



UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN

RESOLUCIÓN **0550** DE 2015

(14 AGO. 2015)

"Por la cual se adoptan las políticas de Comunicación de la Unidad Nacional de Protección - UNP"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – UNP

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 11 del Decreto 4065 de 2011 y

C O N S I D E R A N D O

Que de acuerdo con la Ley 872 de 2003, "Por medio de la cual se crea el sistema de gestión de la calidad en la Rama Ejecutiva del Poder Público y en otras entidades prestadoras de servicios", se hace necesario crear el Sistema de Gestión de la Calidad de la Unidad Nacional de Protección, como una herramienta de gestión sistemática y transparente que permita dirigir y evaluar el desempeño institucional, en términos de calidad y satisfacción social en la prestación de los servicios y agentes obligados, la cual estará enmarcada en los planes estratégicos y de desarrollo de la misma. Dicho sistema de gestión de la calidad adoptará un enfoque basado en los procesos que se surten al interior de la Unidad y en las expectativas de los usuarios, destinatarios y beneficiarios de sus funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente.

Que la Ley 1581 de 2012 desarrolla el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales a que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política, así como el derecho a la información consagrado en el artículo 20 de la misma.

Que el Decreto 943 de 2014 actualiza el Modelo Estándar de Control Interno, define la comunicación como un Eje Transversal que rodea al SGI, en el cual se cumple el objetivo de control de la información y comunicación donde se ordena la consolidación y los procesos de comunicación externa e interna de la institución como productos mínimos del proceso.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 2573 de 2014, mediante el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno En Línea, con el objetivo de garantizar el máximo aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y contribuir así con la construcción de un Estado abierto, más eficiente, más transparente y más participativo y que preste mejores servicios con la colaboración de toda la sociedad (artículo 1).

Que la Ley de Acceso y Transparencia de la Información (Ley 1712 de 2014) regula el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de la información.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, este Despacho

RESUELVE

Artículo 1º. Adoptar las Políticas de Comunicación de la Unidad Nacional de Protección, como se enuncia a continuación:

El Director de la **Unidad Nacional de Protección** es el vocero oficial de la institución, quien podrá informar a los medios de comunicación a nivel nacional e internacional sobre las actividades políticas, directrices y resultados de la Entidad. En caso de no poder hacerlo personalmente, delegará un vocero del nivel directivo de la entidad.

En la **Unidad Nacional de Protección** las comunicaciones estratégicas contribuirán al cumplimiento de la misión y la visión institucionales.

El equipo de trabajo de Comunicaciones Estratégicas, perteneciente a la Dirección General de la **Unidad Nacional de Protección**, tendrá como fines específicos fortalecer la identidad institucional, la imagen pública y la reputación corporativa y atender las necesidades comunicacionales de los clientes internos y externos.

El Plan de Comunicaciones Estratégicas de la Unidad Nacional de Protección se estructurará a partir del análisis de riesgos institucional en materia reputacional y la valoración crítica de los indicadores de gestión que se definan para esa área.

El equipo de trabajo de Comunicaciones Estratégicas, perteneciente a la Dirección General de la **Unidad Nacional de Protección**, será el encargado de crear, evaluar y editar los contenidos informativos de la entidad, y de divulgarlos a los clientes internos y externos a través de la prensa, la radio, la televisión y las redes sociales, o de sus medios propios como son la página web, intranet, carteleras, correo electrónico, pantallas internas y ferias de servicios, con previa autorización de la Alta Dirección.

La comunicación estratégica de orden interno en la **Unidad Nacional de Protección** se realizará a través de los canales de comunicación pertinentes y se desarrollará en forma descendente, ascendente y transversal, según las necesidades de la organización.

Toda solicitud formulada por las diferentes oficinas al equipo de Comunicaciones, deberá ir soportada por un correo enviado a la siguiente dirección: comunicacionesunp@unp.gov.co

Toda información con destino a los medios masivos o al público en general, deberá ser revisada y editada por la Oficina de Comunicaciones en cuanto a

RESOLUCIÓN **0550** DE **14 AGO. 2015**

Página 3 de 3 Continuación de la Resolución "Por la cual se adoptan las políticas de Comunicación de la Unidad Nacional de Protección - UNP" y se dictan otras disposiciones"

GJU-FT-02 V1

forma.

El equipo de trabajo de Comunicaciones Estratégicas, perteneciente a la Dirección General de la **Unidad Nacional de Protección**, será el responsable de coordinar el relacionamiento de la institución con los medios de comunicación a nivel nacional e internacional y con los demás grupos de interés: instituciones, gobiernos extranjeros, empresas, gobernaciones, alcaldías y grupos étnicos, entre otros.

La comunicación pública que se origine desde la **Unidad Nacional de Protección** debe ser incluyente, respetuosa y promotora de los derechos humanos, cautelosa en dirección a mantener la seguridad de los protegidos y en la debida reserva los temas que son de dominio exclusivo del Estado.


El equipo de trabajo de Comunicaciones Estratégicas, perteneciente a la Dirección General de la **Unidad Nacional de Protección**, actuará de manera interdependiente con su área análoga del Ministerio del Interior, de cuyo sistema forma parte, y con los grupos de comunicaciones de los proveedores vinculados como parte operativa de la organización, en el marco del Sistema Integrado de Gestión.

Artículo 2º. Comunicar la presente resolución a todo el personal de la Entidad.

Artículo 3º. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Bogotá, D. C. en la fecha **14 AGO. 2015**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


DIEGO FERNANDO MORA ARANGO
Director General

Proyectó Susana Carvajal Contreras.

Revisó: Maria Jimena Yañez – Jefe Oficina Jurídica

Maria Eugenia Navarro – Jefe Oficina Asesora de planeación (E)

Aprobó: Diego Fernando Mora Arango 